



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 28 de Diciembre de 2011 No. 345

SEGUNDA SECCION

INDICE

Publicación Estatal:	Página
Decreto No. 031	2

Por el que se autoriza el cambio de adscripción del ciudadano Julio César Grajales Monterrosa, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región VII De Los Bosques, del Estado de Chiapas, asimismo se nombran a los ciudadanos Marcos Shilón Gómez, Rubén García Mátuz y Jorge Luis Hernández Alabat, como Subsecretarios de Gobierno de las Regiones V Altos Tsotsil-Tseltal, XII Selva Lacandona y I Metropolitana, de la entidad, respectivamente.



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
CHIAPAS

DIRECTORIO

NOE CASTAÑON LEON
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSE ALONSO CULEBRO DIAZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

MANUEL DE JESUS ORTIZ SUAREZ
DIRECTOR DE LEGALIZACION Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2º PISO
AV. CENTRAL ORIENTE
COLONIA CENTRO, C.P. 29000
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: (961) 6-13-21-56

IMPRESO EN:



Publicación Estatal:

**Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales**

Decreto Número 031

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas, a sus habitantes hace saber: Que la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, se ha servido dirigir al Ejecutivo a su cargo el siguiente:

Decreto Número 031

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política local; y,

Considerando

Que el artículo 46, de la Constitución Política local, establece, que en las quince regiones socioeconómicas del Estado, la Secretaría General de Gobierno contará con un Subsecretario de Gobierno, que tendrá a su cargo la coordinación de las acciones que corresponden realizar a las Dependencias de la Administración Pública Estatal con presencia en la región. El Subsecretario de Gobierno deberá reunir como requisitos ser chiapaneco por nacimiento, mayor de veinticinco años y deberá contar con una residencia mínima de cinco años en el Estado de Chiapas, al momento de su designación. Cabe mencionar que dicha disposición legal también se encuentra prevista en el párrafo tercero del artículo 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

El párrafo segundo del citado artículo 46, Constitucional y el último párrafo del artículo 24, de la Ley Orgánica de referencia, disponen, que la designación del Subsecretario de Gobierno, se hará mediante terna que presente el Secretario General de Gobierno para su aprobación al Congreso del Estado o en sus recesos ante la Comisión Permanente.

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Poder Legislativo, mediante Decreto número 156, de fecha 15 de febrero de 2011, previa terna propuesta por el licenciado Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado, nombró al ciudadano Julio César Grajales Monterrosa como Subsecretario de Gobierno de la Región V Altos Tsotsil-Tzeltal. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 283, Tomo III, de fecha 16 de febrero de 2011.

Mediante oficios números SGG/OS/0418/2011 y SGG/OS/0440/2011, de fechas 23 de noviembre y 15 de diciembre de 2011 y recibidos por este Congreso del Estado, el 24 de noviembre y 16 de diciembre del año en curso, respectivamente, en uso de las facultades conferidas por los artículos 46, de la Constitución Política local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, el licenciado Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno, hace del conocimiento de los Diputados

Integrantes de esta Legislatura local, el cambio de adscripción del ciudadano Julio César Grajales Monterrosa, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región VII De Los Bosques y a la vez sometió a consideración tres ternas para designar a los Subsecretarios de Gobierno de las Regiones V Altos Tsotsil-Tzeltal, XII Selva Lacandona y I Metropolitana, de la Entidad, integradas por los siguientes ciudadanos:

1.- Subsecretaría de Gobierno Regional V Altos Tsotsil-Tzeltal

- a) Fortino Vázquez Pérez
- b) Marcos Shilón Gómez
- c) José Juan Ulloa Pérez

2.- Subsecretaría de Gobierno Regional XII Selva Lacandona

- a) Rubén García Mátuz
- b) César Herrera Silvano
- c) Adolfo Arias Sánchez

3.- Subsecretaría de Gobierno Regional I Metropolitana

- a) José Antonio Pavón Hernández
- b) Bolívar Morales Altamirano
- c) Jorge Luis Hernández Alabat

En tal virtud, en Sesiones Ordinarias del Pleno de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de fechas 13 y 20 de diciembre de 2011, fueron leídos los oficios números SGG/OS/0418/2011 y SGG/OS/0440/2011, mencionados en líneas anteriores, y fueron turnados con las currículas personales de los ciudadanos que integran cada una de las ternas, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideró procedente la solicitud de cambio de adscripción del ciudadano Julio César Grajales Monterrosa, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región VII De Los Bosques, y se generó así la vacante de la Subsecretaría de la Región V Altos Tsotsil-Tzeltal, que venía desempeñando la persona antes mencionada.

En efecto, y tomando en consideración también que se encontraban vacantes las Subsecretarías de Gobierno de las Regiones XII Selva Lacandona y I Metropolitana, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 46, de la Constitución Política local, se avocó a verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el citado artículo, mismos que se describen en la parte inicial del presente decreto; y al haber culminado el análisis y estudio exhaustivo de las currículas personales de los ciudadanos que integran cada una de las ternas para ocupar el cargo de Subsecretario de Gobierno de las Regiones V Altos Tsotsil-Tzeltal, XII Selva Lacandona y I Metropolitana, destacaron la vocación de servicio y la trayectoria de los

ciudadanos Marcos Shilón Gómez, Rubén García Mátuz y Jorge Luis Hernández Alabat, habida cuenta que cumplen plena y satisfactoriamente con los requisitos previstos en el referido artículo Constitucional.

Por lo que la citada Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura local, mediante dictamen de fecha 22 de diciembre de 2011, resolvió por unanimidad de votos de sus miembros presentes, autorizar el cambio de adscripción del ciudadano Julio César Grajales Monterrosa, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región VII De Los Bosques, del Estado de Chiapas y propuso a la Honorable Asamblea de este Poder Legislativo para que los ciudadanos Marcos Shilón Gómez, Rubén García Mátuz y Jorge Luis Hernández Alabat, ocupen el cargo de Subsecretarios de Gobierno de las Regiones V Altos Tsotsil-Tseltal, XII Selva Lacandona y I Metropolitana, de la entidad, respectivamente.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, expide el siguiente:

Decreto

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Constitución Política local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se autoriza el cambio de adscripción del ciudadano Julio César Grajales Monterrosa, para que ocupe el cargo de Subsecretario de Gobierno de la Región VII De Los Bosques, del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, de la Constitución Política local y 24, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, se nombran a los ciudadanos Marcos Shilón Gómez, Rubén García Mátuz y Jorge Luis Hernández Alabat, como Subsecretarios de Gobierno de las Regiones V Altos Tsotsil-Tseltal, XII Selva Lacandona y I Metropolitana, de la entidad, respectivamente.

Artículo Tercero.- Los Subsecretarios de Gobierno que se nombran entrarán en ejercicio de sus funciones previa protesta de ley que rindan.

Artículo Cuarto.- Comuníquese la presente autorización a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para los efectos correspondientes.

Transitorio

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la presente fecha.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y proveerá a su debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez; a los 27 días del mes de diciembre de 2011.- D. P. C. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- D. S. C. Alejandra Cruz Toledo Zebadúa.- Rúbricas.

De conformidad con la fracción I, del artículo 44, de la Constitución Política local y para su observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado.- Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno.- Rúbricas.